



**POLITÉCNICA**

escuela técnica superior de  
**i**ngeniería  
y **d**iseño  
**n**dustrial

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE  
INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL  
Ronda de Valencia, 3 - 28012 Madrid

# Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial

## NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Actualizada en la Junta de Escuela el 23 de noviembre de 2021

## Preámbulo

Los programas de intercambio internacional ofrecen excelentes oportunidades para la formación integral de los/las estudiantes. Estos intercambios permiten complementar el proceso formativo de los/las futuros/as egresados/as en aspectos científicos y tecnológicos, facilitando, además, un mayor conocimiento de la realidad internacional, especialmente europea, en diversas facetas: cultural, lingüística, social, etc. Estos programas constituyen un indudable factor añadido de calidad en la formación de estudiantes, por lo que resulta imprescindible continuar impulsándolos.

Los programas de movilidad internacional están basados en el reconocimiento recíproco de la actividad formativa de los Centros que los suscriben. Esto significa que, en la medida en que la Escuela Técnica Superior en Ingeniería y Diseño Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante ETSIDI) participa en ellos, está obligada a establecer mecanismos que faciliten el reconocimiento de la actividad desarrollada en las instituciones de destino. La evolución de los planes de estudio de Grado, Doble Grado y Máster hacen necesaria una revisión periódica de los procedimientos utilizados hasta la fecha, más si tenemos en cuenta que en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior debe contemplarse la posibilidad de cursar asignaturas en el extranjero. En paralelo con la convergencia de los estudios universitarios a nivel internacional resulta necesario definir un marco preciso de las actividades académicas reconocibles, pues a pesar de la citada convergencia subsisten significativas diferencias entre Centros de Enseñanza Superior en aspectos como la duración de los estudios, los contenidos de las materias o los sistemas de calificación.

El establecimiento de un marco normativo claro y conocido, agilizará trámites administrativos y animará, en suma, a los/las estudiantes a realizar este tipo de estancias.

La presente Normativa tiene por objeto regular los procedimientos y los trámites de reconocimiento de estudios relacionados con los programas de intercambio de la ETSIDI. No obstante, esta normativa y su aplicación estarán supeditadas a lo que se establezca con carácter general por parte de la UPM en las diferentes convocatorias de becas de movilidad o, en su caso, en la regulación de los programas de intercambio.

## Normativa

### Artículo 1: Comisión de Programas de Intercambio

Se establece la Comisión de Programas de Intercambio de la ETSIDI, constituida por:

- Presidente: La Subdirectora de Relaciones Internacionales.
- Vicepresidente: El Subdirector de Ordenación Académica – Jefe de Estudios.
- Secretario: El Adjunto a la dirección para Estudiantes, Emprendimiento e Innovación.
- Vocales: 3 representantes del PDI del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Física Aplicada, designados por su Consejo de Departamento, que actuarán como responsables ERASMUS<sup>1</sup> de dicho departamento en sus áreas.

3 representantes del PDI del departamento de Ingeniería Mecánica, Química y Diseño Industrial, designados por su Consejo de Departamento, que actuarán como responsables ERASMUS de dicho departamento en sus áreas.

1 representante del PDI adscrito al Centro, de cada uno de los otros Departamentos con docencia asignada en la Escuela, que actuará como responsable ERASMUS de dicho Departamento.

1 representante de los/las estudiantes, designado/a por la Delegación de Alumnos.

Son competencias de esta Comisión:

- (a) Aprobar el reconocimiento de las asignaturas cursadas en los distintos Centros extranjeros con los que se establezcan Convenios de Cooperación Educativa y de Investigación.
- (b) Asignar las becas ERASMUS del Centro y demás becas de movilidad delegadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.

---

<sup>1</sup> Aunque se nombran como “responsables ERASMUS” los/las responsables designados/as por los Departamentos realizarán sus funciones en todos los tipos de movilidad y no solo ERASMUS.

- (c) Informar anualmente a la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela sobre el reconocimiento de actividades y el funcionamiento de los programas de intercambio.
- (d) Promover la internacionalización de la ETSIDI.
- (e) Cualquier otra que le asigne la Junta de Escuela.

## **Artículo 2: Actividades a desarrollar en los programas de intercambio**

Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en cada convocatoria de becas de movilidad, los/las estudiantes podrán realizar las siguientes actividades en el extranjero: estudios en programas de enseñanzas universitarias de Grado y Doble Grado (asignaturas de 3º, 4º y 5º, incluido Trabajo Fin de Grado, en adelante TFG), Máster (asignaturas y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFM) y estudios de doble titulación. No se podrá disfrutar, en ningún caso, de dos periodos de intercambio en el mismo Programa de movilidad.

## **Artículo. 3: Requisitos para la obtención de las becas**

- a) Para los/las estudiantes que deseen cursar sólo materias o asignaturas susceptibles de ser reconocidas como materias o asignaturas obligatorias (u obligatorias de itinerario, en su caso) y asignaturas o créditos optativos:
  - Para los/las estudiantes de Grado:  
En el momento de la solicitud: tener aprobado el 90 % de los créditos de las asignaturas de los 3 primeros semestres de su titulación. Además, a la finalización del curso académico anterior al del inicio de la beca tener aprobados completos el primer y segundo curso.
  - Para los/las estudiantes de Máster:  
A la finalización del curso académico anterior al del inicio de la beca tener aprobado el 50 % de los créditos de la titulación.
- b) Para los/las estudiantes que deseen realizar su TFG en el Centro de destino:
  - Para los/las estudiantes de Grado:  
Tener aprobadas todas las asignaturas de los seis primeros semestres de la ETSIDI en julio del curso académico anterior al del inicio de la beca y cumplir los requisitos de la Normativa de TFG de esta Escuela. Excepcionalmente, se podrá autorizar la estancia para realizar el TFG a estudiantes que tengan una sola

asignatura suspensa de tercer curso y que, estando matriculados de cuarto curso, tengan, al menos, dos asignaturas obligatorias de cuarto aprobadas. En ese caso, el/la estudiante presentará una solicitud, dirigida a la Subdirectora de Relaciones Internacionales, justificando su petición.

#### **Artículo 4º: Presentación del programa de estudios**

Los/las estudiantes que deseen realizar una estancia de movilidad deberán presentar a el/la Coordinador/a ERASMUS de la ETSIDI el programa de estudios que pretenden desarrollar en el Centro de destino, para su revisión. Para ello, deberán adjuntar la documentación correspondiente a las materias o asignaturas que quieren cursar, así como sus programas, carga lectiva expresada en créditos ECTS (o equivalentes en horas) e indicar las materias o asignaturas de su Plan de Estudios en la ETSIDI para las que quieren solicitar el reconocimiento de créditos. En ningún caso pueden incluirse asignaturas suspensas previamente en la ETSIDI.

#### **Artículo 5º: Reconocimiento de materias**

El/la Coordinador/a ERASMUS del Centro revisará la propuesta junto con el/la estudiante. El/la estudiante realizará el informe interno de reconocimiento de materias (Anexo I) que remitirá a los/las responsables ERASMUS de los Departamentos encargados de las materias o asignaturas para las que se solicita reconocimiento, junto con la información descrita en artículo 4º. Los/las responsables ERASMUS de los Departamentos valorarán si las materias o asignaturas son reconocibles o no y remitirán firmado el informe interno a el/la Coordinador/a ERASMUS del Centro. Si el informe de reconocimiento para una asignatura y centro de destino es favorable, no se requerirá emitirlo de nuevo para otros casos. En general una materia o asignatura se considerará reconocible si el grado de coincidencia entre resultados de aprendizaje es superior al 75 %.

#### **Artículo 6º: Acuerdo Académico (*Learning Agreement*)**

Una vez recibidos los informes internos indicados en el artículo 5º, el/la estudiante elaborará la propuesta de Acuerdo Académico (*Learning Agreement*) que será remitida a el/la Coordinador/a ERASMUS de la ETSIDI. En dicha propuesta constarán las materias o asignaturas, con sus créditos ECTS y/o el TFG/TFM a realizar en la Universidad de destino, según proceda, y sus correspondientes asignaturas o materias y créditos del Plan de Estudios de la ETSIDI por las que se reconocerán. Para que este documento sea válido deberá estar firmado por el/la estudiante, el/la Coordinador/a ERASMUS de la

ETSIDI y el/la Coordinador/a del Centro de destino. El *Learning Agreement* debe estar formalizado antes del envío de las solicitudes de admisión a la correspondiente Universidad de destino, cumpliendo los plazos establecidos por ambas partes.

### **Artículo 7º: Matrícula**

Todo estudiante que se haya acogido a cualquier programa de intercambio, una vez aceptado, deberá matricularse en la ETSIDI de las materias o asignaturas equiparables para las que solicite reconocimiento, antes de incorporarse a su Centro de destino. Así mismo, deberá cumplir las condiciones adicionales de matrícula que establezca el centro de destino.

### **Artículo 8º: Reconocimiento académico de actividades y transferencia de calificaciones**

Cuando el objeto de la estancia haya sido cursar asignaturas diferentes al TFG/TFM, la Subdirectora de Relaciones Internacionales de la ETSIDI, con el certificado original de calificaciones otorgadas por la institución de destino, hará la conversión de calificaciones a la escala empleada en la UPM y, en su caso, la equivalencia en créditos ECTS, y lo entregará en la Secretaría del Centro para su incorporación al expediente académico de el/la estudiante. Cuando proceda, se seguirán los trámites adicionales que la normativa de rango superior establezca al efecto.

Cuando el objeto de la estancia haya sido la realización del TFG/TFM, el/la estudiante, una vez que reúna los requisitos contemplados en la Normativa de TFG o TFM de la ETSIDI, entregará en el Departamento correspondiente, según el procedimiento de entrega establecido por la Junta de Escuela de la ETSIDI, un ejemplar de la memoria, en el idioma y formato admitidos por el Centro donde lo haya realizado, y copia en formato electrónico junto con un resumen en español en el formato precisado por la Subdirección de Relaciones Internacionales. Se hará constar, además, el nombre del tutor e institución donde se ha realizado. El/la estudiante debe entregar el documento original de calificación del TFG/TFM a la Subdirectora de Relaciones Internacionales. El/la estudiante deberá realizar una exposición pública de su TFG/TFM ante una comisión de profesores en la convocatoria correspondiente, en la fecha asignada por la Jefatura de Estudios para todos los/las estudiantes de la ETSIDI.

La Subdirectora de Relaciones Internacionales realizará la conversión de la calificación ECTS al sistema usado en España y lo entregará en la Secretaría del Centro para su incorporación al expediente académico de el/la estudiante, no incorporándose de forma directa la mención de Matrícula de Honor, que se reserva para ser otorgada, cuando corresponda, por el tribunal correspondiente a la materia en la ETSIDI.

# Anexo I



## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MATERIAS



PROGRAMA DE INTERCAMBIO: XXXXXX

CURSO: 20xx/xx

<b>Apellidos y nombre del/a estudiante:</b>		
<b>DNI:</b>	<b>email:</b>	<b>teléf.:</b>
<b>Universidad de destino:</b>		<b>País de destino:</b>
<b>Titulación de origen (ETSIDI):</b>		
<b>Duración de la estancia (meses):</b>	<b>Fecha inicio:</b>	<b>Fecha fin:</b>

Se adjuntará la guía de la universidad de destino con la descripción oficial de la asignatura, el contenido y la carga lectiva según el sistema de créditos del propio país de destino en caso diferente a movilidad ERASMUS o SICUE. También se puede copiar la guía a continuación de la solicitud, creando un único documento. El nombre del documento será el de "Asignatura ETSIDI solicitada-Asignatura destino (código asignatura)". Utilizar una sola hoja por asignatura solicitada.

UNIVERSIDAD DE DESTINO				ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL					
Enlace a la guía	Código	Denominación asignatura	Nº de ECTS (horas/ créditos equivalentes en destino)	Enlace a la guía	Código 565000	Denominación asignatura	SEM.	Nº de ECTS	Reconocimiento SI/NO

Fecha:

Firma del/a estudiante:

El/la Responsable ERASMUS del Departamento de: .....

Fdo. .... Fecha: .....

Para poder incluir una asignatura en el *Learning Agreement/Acuerdo académico*, tiene que estar previamente autorizado su reconocimiento mediante esta solicitud (la tramitación puede tardar hasta 15 días).

Lugar de presentación: [secretaria.movilidad.etsidi@upm.es](mailto:secretaria.movilidad.etsidi@upm.es) . Asunto del email: "Solicitud reconocimiento – Nombre alumno – Destino y curso académico concedidos"